



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0055-2016-GORE.ICA/GGR

Ica, 27 MAYO 2016



VISTO, el Oficio N° 1063-2016-GORE.ICA-GRDS-DIRESA/DG (Reg. N° 02415/2016) por el cual, el Dr. Jaime E. Nombera Cornejo, Director Regional de Salud de Ica, solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud de Ica - CRIIS y el Plan de Trabajo 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2015-GORE-ICA/GR del 30 de Diciembre 2015.

CONSIDERANDO:

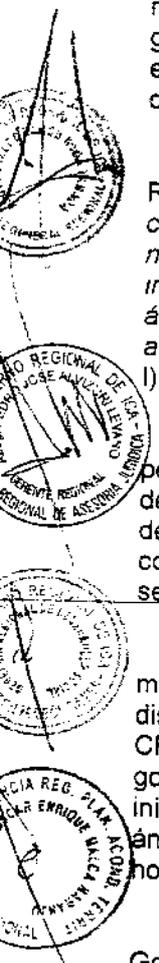
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Emanada de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de salud está la de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales", "Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional", "Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud", función establecida en los incisos a), l) y m) del artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho a la protección de salud, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, en su numeral 6.2 del artículo 6° dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud - CRIIS, entendido como los espacios de concertación intergubernamental compuesto por el gobierno regional y gobiernos locales, para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos de salud, centros de salud, hospitales, locales u otros servicios de salud;

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, la Gobernación Regional con fecha 30 de diciembre de 2015, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2015-GORE-ICA/GR, por la cual en su artículo primero, constituye el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud de Ica (CRIIS-ICA); y, en su artículo tercero señala que siendo la Dirección de Salud quien asumirá las funciones de Secretaría Técnica, se le otorga un plazo de 30 días calendarios para formular en proyecto de Reglamento de Funcionamiento del referido Comité Intergubernamental, el mismo que será aprobado por Resolución Gerencial General Regional;





Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad regional -Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2015-GORE-ICA/GR- el Dr. Jaime E. Nombera Cornejo, Director Regional de Salud de Ica, mediante el documento del visto, informa a la Gerencia General Regional que en reunión del CRIIS del 23 de marzo de 2016 se revisó, evaluó y aprobó el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Trabajo 2016 del CRIIS ICA, el mismo que contó con el quorum reglamentario -Nota N° 016-2016-DIRESA-ICA-OEPE/UPI de la Unidad de Inversiones; remitiéndolo para su validación mediante acto resolutorio, con lo cual se estaría estableciendo las normas y procedimientos que deben cumplir el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales vinculados a las disposiciones que regula el CRIIS de Ica;

Que, en ese sentido, habiendo cumplido el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud de Ica - CRIIS con elaborar el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del citado comité así como su Plan de Trabajo 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2015-GORE-ICA/GR de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia General Regional debe proceder con su aprobación a través del presente acto resolutorio;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud de Ica CRIIS-ICA, como documento de gestión, articulación, coordinación, ordenamiento y decisión en el manejo Inversiones Públicas en Salud en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2016 del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud de Ica CRIIS-ICA, como documento de Gestión, coordinación, ordenamiento y decisión en el manejo Inversiones Públicas en Salud en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser notificada a los miembros del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud del Gobierno Regional de Ica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud de Ica y, publicarse en el portal de la Web de la Dirección Regional de Salud de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAIMON RODA YÁÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

